



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º.- Homenajear a los convencionales que representaron a Entre Ríos en la Convención Nacional Constituyente de 1994 Sres. Augusto José María ALASINO, Rodolfo Eduardo BORINI, Mario Armando MOINE, Susana Beatriz MELO, Rodolfo Miguel PARENTE y Teresita Beatriz SERRAT.

Artículo 2º.- Recordar a los convencionales fallecidos que representaron a Entre Ríos en la Convención Nacional Constituyente de 1994, Sres. Hugo Domingo BALDONI, Jorge Pedro BUSTI, Isidro Ramón DUBINI, María de las Mercedes ELORDI y Pedro PERETTE y a quien fuera Secretario de la Convención, Luis Agustín José BRASESCO.

Artículo 3º.- Emitir un diploma recordatorio para entregar a los ex convencionales homenajeados y a los deudos de los fallecidos.

Artículo 4º.- DE FORMA.-

AUTOR
BRUNO SARUBI
DIPUTADO PROVINCIAL
JUNTOS POR ENTRE RÍOS

COAUTORES: PEREZ SUSANA, ROSSI JUAN MANUEL, GODEIN MAURO, GALLAY SILVIO, LOPEZ MARCELO, STREITENBERGER CAROLINA, LENA GABRIELA, ARANDA LENICO, MAIER JORGE, RASTELLI RUBEN, ROMERO MARIA ELENA.

FUNDAMENTOS

El 10 de abril de 1994, los ciudadanos argentinos fueron convocados a elegir a sus representantes para integrar la Convención Nacional Constituyente que habría de reformar la Constitución Nacional, de conformidad a las previsiones de la propia constitución.

Se trató del primer proceso con plena participación democrática en la historia constitucional nacional argentina.

En efecto, la propia sanción del texto constitucional en 1853 y sus reformas acontecidas en el siglo XIX se enmarcan en lo que Natalio Botana identificaba como “representación invertida”, por las propias imposibilidades de la democracia electoral auténtica en nuestro país, concretadas finalmente a partir de la ley electoral de 1912.

Por otra parte, los procesos reformistas anteriores a 1994 estuvieron afectados por los antagonismos irreductibles: en 1949, en lo formal la violación de la regla del art. 30 de la Constitución Nacional que exigía dos tercios de los miembros de cada cámara para la declaración de necesidad de la reforma constitucional -y no de los presentes- y en lo sustancial, por las características del régimen en lo atinente a las libertades públicas.

En 1957, más además del hecho de haber sido la convocatoria a la reforma constitucional efectuada por las autoridades de facto, el peronismo fue proscripto, redundando en un inédito porcentaje de voto en blanco: el 23,3%, un 0,1% por encima de la UCR del Pueblo que fue la fuerza política que recibió más votos válidos.

En lo político sustancial, la reforma de 1949 fue hecha por el peronismo al margen de las demás fuerzas políticas y en 1957, fue hecha con el peronismo proscripto.

Esta es la importancia histórica del proceso de reforma constitucional sancionado en 1994, pues fue el primero en hacerse con plena legitimidad democrática, como lo atestigua el hecho de que estuvieron presentes en el seno de la asamblea reunida en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe, representantes de 19 fueras políticas, de izquierda a derecha, sobre un total de 305 convencionales que integraron dicho cuerpo.

Este es el valor político institucional de aquella reforma, que se tradujo en la voluntad común de las dos fuerzas políticas principales del país y también en el acompañamiento de las fuerzas menores en mucho de los asuntos y derivó en un texto constitucional adecuado a los tiempos, que manteniendo la esencia de la constitución liberal de 1853 y el constitucionalismo social condensado en el art. 14 bis incorporado en 1957 -en reemplazo de la derogada constitución de 1949, aunque incorporando el derecho a huelga- actualizó el texto a lo que hoy se denomina Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho. Asimismo, se atenuó el poder presidencial y se profundizó el federalismo, al menos, esto es lo que surge del texto constitucional, más allá de lo que ha discurrido en la práctica política e institucional.

El homenaje va para los once mujeres y hombres que elegidos en cuatro listas -Partido Justicialista, Unión Cívica Radical, MODIN y Frente Grande, representaron a los entrerrianos en tal magna asamblea reformadora.

También para el Dr. Luis Brasesco, quien fue uno de los tres secretarios de la Convención, como puede verse en cualquier impresión de la Constitución.

Se trata de recordar en estos hombres y mujeres una parte de nuestra historia, en este caso, una que lejos de toda perfección -que es incompatible con la condición humana- nos acerque a la esencia de la democracia como práctica política, que es la búsqueda de síntesis y consensos para la mejor convivencia.